

ACTA NUMERO VEINTINUEVE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día nueve de Agosto del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **VICTORIA MENJIVAR**, representada por ella misma. **ISIDRO PLEITES TEJADA**, representado por el mismo. **FRANCISCO LEMUS AGUILAR**, representado por su hija EVA DEL CARMEN LEMUS, **SANTIAGO RIVAS**, representado por el mismo. **OSCAR ANTONIO CHAVEZ GOMEZ**, representado por el mismo. **CATALINA HERNANDEZ** representada por su nieta KARLA JASMIN FIGUEROA GALEANO. **ROSA ABEL LEMUS LEMUS**, representada por su apoderada GLORIA ESMERALDA ZAVALA DE SANTOS. La primera persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 193 folios 127 y 128 del año 1969, por haber sido reproducida el 31 de julio de 2023, quien nació el 06 de marzo de 1969, siendo hija de Inés Menjivar y de y Paulina Aquino. La segunda persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 270 folios 128 y 129 del año 1957. Por haber sido

reproducida el 31 de julio de 2023, quien nació el 20 de mayo de 1957, siendo hijo de Adelaido Pleitez y María Rosa Tejada. La tercera persona a través de su representante manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 90% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 297 folios 187 y 188, por haber sido reproducida recientemente, quien nació el 15 de Octubre de 1944, siendo hijo de Olayo Lemus y Teresa Aguilar. La cuarta persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 17 folios 9 y 10 de 1962, quien nació el 06 de Enero de 1962, siendo hijo de María Estanislada Rivas. La quinta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 477 folios 267 y 268 del año 1958, por haber sido reproducida el 07 de Julio de 2023, quien nació el 02 de Noviembre de 1958, siendo hijo de Santos Antonio Chávez y Coralia Gómez. La sexta persona manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.117 folio 50 del año 1948, por haber sido reproducida el 09 de Agosto de 2023, quien nació el 19 de Marzo de 1948, siendo hija de Angelina Hernández. La séptima persona manifiesta a través de su apoderada que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 10% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.16 folio 09 del año 1942, por haber sido reproducida el 09 de agosto de 2023, quien nació el 01 de Enero de 1942, siendo hija de María Lémus. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR. JOSE GERARDO GUARDADO PEREIRA.** El Concejo en uso de

sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53ª-53-F y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del Señor **José Gerardo Guardado Pereira**, por la cantidad de **Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho 36/100 Dólares (\$ 2,878.36) Incluye Prestación Económica y Aguinaldo Proporcional**, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 01 de Enero del año 2016 al 04 de Agosto de 2023, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 05 de Agosto del 2023, quien se ha venido desempeñando como Encargado de Bodega, devengando la cantidad de \$ 365.00 mensuales. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera.. 4) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.**

APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO TEPEAGUA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Tepeagua, consistente en la donación de un uniforme para el equipo juvenil denominado Santa Fé Tepeagua. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo, a fin de cotizar y suministrar el uniforme mencionado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra del uniforme de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente, del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**

APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PATERNO DEL CANTON LAGUNA SECA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Paterno del Cantón Laguna Seca, consistente en proporcionarles 400 refrigerios hasta por la cantidad de \$ 152.00, ya que estarán celebrando las fiestas patronales el día 15 de agosto de 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y suministrar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad que resulte de la compra de lo aprobado de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera,

para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO LABORAL SIN GOCE DE SUELDO AL SEÑOR JOSE REYNALDO PORTILLO PEÑA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Conceder permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **José Reynaldo Portillo Peña**, quien se ha venido desempeñando como Gerente de Desarrollo Social por el lapso de tiempo de 10 días, iniciando el 15 de Agosto y finalizando el 24 de Agosto 2023, por motivos personales. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, CASERIO CONACASTILLO CENTRO, CANTON SUNAPA MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, 118, 119, 120 y 121., ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes los Estatutos presentados por **LA JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, CASERIO CONACASTILLO CENTRO, CANTON SUNAPA MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**, la cual consta de 12 capítulos y de 52 artículos. La Junta Directiva de La Junta Rural, quedó conformada de acuerdo a los estatutos de la siguiente manera: **Presidenta: María Leonor Méndez Guerra de Acevedo. Secretaria: Glenda Magaly Quijada Guerra. Tesorera: Jemmy Magaly Landaverde Vega. Síndico: Sonia Eugenia Villeda Abrego. Primer Vocal: Adán Méndez Montoya. Segundo Vocal: Pablo Guerra. Junta de Vigilancia: Presidenta: Morena Mirasol Vega de Landaverde. Secretario: Luis Abrego Méndez. Vocal: Marta Edith Pineda Castaneda.** 2) Otorgar la Personalidad Jurídica a la Junta Rural del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, Caserío Conacastillo Centro, Cantón Sunapa Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. Presentaron como Anexos: 1) Copia de Acta de Constitución. 2) Estatutos de la Junta de Agua. 3) Fotocopia de DUI de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia y Nómina de Miembros Asociados y Usuarios.. 4) Mándese a publicar al Diario Oficial los estatutos antes mencionados y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. 5) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR**

DEL PROYECTO: “DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, 2023. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Nombramiento de Supervisor del Proyecto “DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, 2023, AL SEÑOR OSCAR SAUL PACHECO PAZ, quien actualmente se desempeña como Gerente General de esta Municipalidad, aclarando que el nombramiento de supervisor del proyecto en mención lo ha estado ejerciendo el Señor José Reynaldo Portillo Peña, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Social ya que en Diciembre 2022 renunció la Gerente General Norma del Carmen Quijada, quien inicialmente estaba nombrada en el cargo del citado proyecto para el año 2023. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE COMPRA DE ESPECIES MUNICIPALES AL MINISTERIO DE HACIENDA** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de compra a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de **Un Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 1,250.00)**, por el suministro de Especies Municipales de acuerdo al detalle siguiente:”

Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCION	Forma	Valor Unitario	Total
20	Talonarios	Vialidades de \$ 3.43	Plana	\$ 10.00	\$ 200.00
100	Talonarios	Cartas de Venta	Continúa	\$ 7.50	\$ 750.00
20,000	c/u	Tiquets de Mercado de \$ 0.25	Plana	\$ 0.015	\$ 300.00
		T O T A L.....	\$ 1,250.00

2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la cuenta corriente No. 100-370-700660-1 Fondo 1.5% Fodes, con cheque certificado, a favor de la Dirección general de Tesorería. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. CERTIFICACION DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que en Acuerdo Numero Uno tomado por la Comisión de la Carrera Administrativa, en relación a nota en la que la Jefa de Recursos Humanos de esta Municipalidad informa a esta Comisión que en cuanto al **Concurso de Ascenso** publicado en fecha tres de julio de dos mil veintitrés, para aplicar a la plaza de **Operario de Vehículos y Maquinaria Pesada;** no se presentó ningún aspirante en ocupar dicha

plaza, por lo que es procedente declarar desierto dicho proceso, y en consecuencia, promover el proceso de concurso abierto tal como lo prescribe el Art. 28 de la LCAM. Al respecto, esta Comisión en virtud de lo antes expuesto y con base en la citada disposición: ACUERDA: 1) Declarar desierto el proceso de concurso de ascenso promovido para la plaza de **Operario de Vehículo y Maquinaria Pesada**, por las razones antes dichas. Solicitar al Concejo Municipal se continúe con el proceso de concurso abierto como lo establece los Art. 28 y siguientes de la LCAM. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 28 de LCAM, ACUERDA: 1) Declarar desierto el proceso de concurso de ascenso promovido para la plaza de **Operario de Vehículo y Maquinaria Pesada**, por no haberse presentado ningún aspirante para dicha plaza. 2) Que la Comisión de la Carrera Administrativa, promueva el proceso de concursos abierto de dicha plaza, tal como lo señala el Art. 28 de la LCAM. 3) Se autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realice el procedimiento respectivo a fin de promover el concurso abierto de dicha plaza. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. CERTIFICACION DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que en Acuerdo Numero Dos tomado por la Comisión de la Carrera Administrativa, en relación a nota en la que la Jefa de Recursos Humanos de esta Municipalidad informa a esa Comisión que se realizaron las evaluaciones del desempeño laboral por los jefes inmediatos al personal que se encuentra en período de prueba, en las siguientes plazas: **Encargado de Mercado Municipal. Operario de Vehículo y Maquinaria Pesada. Encargado de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE) y Agente Municipal (CAM).** Por tanto, esta Comisión, en uso de sus facultades legales y visto que dichos resultados son satisfactorios en cuanto a su desempeño y otros factores evaluados, ACUERDA: INFORMAR AL Concejo Municipal sobre los resultados de evaluación del personal en las plazas antes mencionadas, durante su período de prueba, a efecto pueda emitirse sobre los mismos el respectivo acuerdo de nombramiento de manera permanente. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 35 de la LCAM, ACUERDA: 1)Nombrar de manera permanente a los siguientes señores: Señor Manuel Enrique Cisneros Aquino, como Encargado del Mercado Municipal. José Manuel Hernández Orellana, como Operario de Vehículos y Maquinaria Pesada. Pedro Antonio Deras Alas, como Operario de Vehículos y Maquinaria Pesada y Julio Emerson Estupinian Maradiaga, como Encargado de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE) y Señor Mauro Antonio Landaverde Figueroa como Agente del CAM, de acuerdo a las evaluaciones practicadas y salieron

aptos para sus respectivos puestos. 2) Se autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realice el procedimiento respectivo a fin de informar al Departamento de Recursos Humanos, realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS A PERSONAL QUE LABORO EL DIA 07 DE JULIO DE 2023, POR ASUETO NACIONAL POR CLAUSURA DE JUEGOS OLIMPICOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de horas extras a personal del Cuerpo de Agentes del CAM.. Personal de barrido y recolección de basura. Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2023, por la cantidad de Ochocientos Seis 93/100 Dólares (\$ 806.93)), por haber laborado el día 07 de Julio 2023.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES QUE LABORO EL DIA 07 DE JULIO DE 2023

FONDO COMUN

No.	NOMBRE	CARGO	Salario	Hors Lab.	Total
1	José Efraín Aguilar	Mozo Tren Aseo	\$ 396.97	9	\$ 29.77
2	Rafael Antonio Villeda	Rastro Municipal	\$ 400.00	8	\$ 26.67
3	Juan Antonio Carrillo	Motorista Tren Aseo	\$ 521.64	8	\$ 34.78
4	Mauricio Rivas Erazo	Operario Vehículos y Maquinaria Pesada	\$ 475.00	9	\$ 35.63
		T o t a l.....	\$ 126.85

PROYECTO. PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCION Y COMBATE D ENFERMEDADES, 2023.

No.	NOMBRE	CARGO	Salario	Hors Lab.	Total
1	Jorge Alberto Díaz	Barrendero	\$ 365.00	7	\$ 21.29
2	Moises Guillermo Sacara	Servicios Varios	\$ 365.00	7	\$ 21.29
3	José Abel Hernández	Barrendero	\$ 365.00	7	\$ 21.29
4	Marvin Eugenio Cortéz	Servicios Varios	\$ 365.00	8	\$ 24.33

5	Ocdulio Franco Serrano	Servicios Varios	\$ 365.00	9	\$ 27.38
6	Dolores Castro	Barrendero	\$ 365.00	8	\$ 24.33
7	José Daniel Pineda Alas	Barrendero	\$ 365.00	7	\$ 21.29
		T o t a l.....	\$ 161.20
25% FODES					
No.	N O M B R E	C A R G O	Salario	Hors Lab.	Total
1	Julio Cristobal Avilés	Jefe Servicios Generales	\$ 700.00	8	\$ 46.67
		T o t a l.....	\$ 46.67

PERSONAL DEL CAM QUE LABORO EL DIA 07 DE JULIO 2023.

FONDO COMUN

No.	NOMBRE	C A R G O	Salario	Hors.Lab.	Total
1	José Oscar Hernández Menjivar	AGENTE DEL CAM	\$ 416.16	17	\$ 58.96
2	Manuel de Jesús Hércules	AGENTE DEL CAM	\$ 395.12	17	\$ 55.98
3	Juan Antonio Cabrera Monrroy	AGENTE DEL CAM	\$ 391.35	17	\$ 55.44
4	Oscar Alfredo Escobar	AGENTE DEL CAM	\$ 391.35	7	\$ 22.83
5	Ernesto Rivera	AGENTE DEL CAM	\$ 395.04	7	\$ 23.04
6	Pablo Jonathan Mejía	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	17	\$ 51.71
7	Mauro Antonio Landaverde	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	7	\$ 21.29
8	Jesús Rodas García	AGENTE DEL CAM	\$ 391.35	7	\$ 22.83
9	Juan Pablo Molina	AGENTE DEL CAM	\$ 402.57	7	\$ 23.48
10	José Amilcar Andrade	AGENTE DEL CAM	\$ 449.28	17	\$ 63.65
11	René Omar Villeda	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	7	\$ 21.29
12	José Antonio López	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	17	\$ 51.71
		Total.....	\$ 472.21

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo a fin de incluir en la Planilla de Agosto el pago de horas extras relacionadas, a las cuentas a las cuales pertenecen. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO DE FACTURA A NOMBRE DE AES CAESS.** El Concejo

en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de Factura a nombre de AES CAESS, por la cantidad de **Doce Mil Cuarenta y Cinco 42/100 Dólares (\$ 12,045.42)**, en concepto de pago de energía eléctrica correspondiente al mes de Agosto de 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 1.5% Fodes Libre Disponibilidad. Aclarando que en meses pasados este servicio se ha pagado de la cuenta corriente SERVICIOS BASICOS D.L 447 y que por el momento no se tiene disponibilidad. 3) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE: “ENCARGADO DE FISCALIZACION”. NOTA DE RECURSOS HUMANOS.** Visto nota procedente del Departamento de Recursos Humanos, de esta fecha, por medio de la cual remite fotocopias de memorándum del Gerente General Arq. Oscar Saúl Pacheco, donde le informa haber recibido solicitud del Señor Eduardo Antonio Mejía Santos, Jefe de UATM en el que manifiesta: La necesidad de contratación de personal para desempeñar el cargo de Encargado de Fiscalización, asimismo presentan terna compuesto por 3 perfiles con los siguientes nombres: Juan José Avelar Rivera. Quien actualmente está por finalizar la carrera de Lic. En Contaduría Pública. Yousy Massiel Guillén Barrera, quien actualmente está estudiando el 4to. ciclo en Lic. De Contaduría Pública y Henry Oswaldo Trinidad Deras quien ha estudiado Bachiller Opción Contaduría. Asimismo se presenta El Perfil que la plaza contiene: 1) Perfil de la plaza de Encargado de Fiscalización. 2) Se anexa cuadro impreso del Manuel del Sistema Retributivo, para que verifiquen el salario a cancelar. 3) Se anexan tres curriculum Vitae, de los cuales cuenta esta unidad. 4) Se Anexa fotocopia de nota enviada por el Gerente General y fotocopia de memorándum del Sr. Eduardo Mejía Santos. Asimismo informan que según el Manuel del Sistema Retributivo el salario mínimo de la plaza es de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 400.00) exactos. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar el nombramiento al Señor Juan José Avelar Rivera, como encargado de Fiscalización de esta Alcaldía Municipal, quien devengará el salario de \$ 400.00 Mensuales por el término de 4 meses en forma interina iniciando el 16 de Agosto y finalizando el 15 de Diciembre de 2023, de los fondos propios; debiendo retener el Impuesto Sobre La Renta.. 2) Se instruye a la Comisión de la Carrera Administrativa iniciar con el proceso para el Concurso de Plaza ya que únicamente se puede contratar interinamente a una sola persona durante 4 meses. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUCAS ALCIDES PINEDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **LUCAS ALCIDES PINEDA**, por la cantidad de **CIENTO OCHO 00/100 Dólares (\$108.00)**, amparado en la factura número 0200 por el suministro de accesorios informáticos para la unidad de UCP. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CELESTINO DIAZ FLORES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal

en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **CELESTINO DIAZ FLORES**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 Dólares (\$ 159.00)**, amparados en las facturas números 02397 y 01402 por el suministro de 25 platos de almuerzos para el día 01/08/23 y 28 platos de almuerzo para el día 09/08/23, para equipo de la tercera división de futbol. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HUGO REYNALDO TRUJILLO DIAZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **HUGO REYNALDO TRUJILLO DIAZ**, por la cantidad de **CIENTO TRECE 31/100 Dólares (\$113.31)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 6 blocks de requisición de obras, bienes y servicios y 3 blocks de orden de compras de obras, bienes y servicios. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE. NOTA DEL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM).** Visto nota procedente del Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), por medio de la cual informa lo siguiente: El motivo de la presente es para informar sobre el local que funciona como peluquería en área del salón de uso múltiple.

Después de construirse el Salón de Usos Múltiples quedo al poniente un espacio libre con acceso a la 6ª calle poniente. En el 2020 se acercaron a la municipalidad dos jóvenes emprendedores (Juan Evangelista Orellana Ochoa y Melvin Martin Orellana Ochoa), quienes en su momento conversaron con el Alcalde el Prof. Raúl Andrés Peña quienes le manifestaron estar interesados en dicha área y construir un local e instalarse en el con una peluquería. Por lo que propusieron estar dispuestos a realizar la inversión necesaria para la construcción del local y que la municipalidad no les cobrara el arrendamiento por un periodo de tiempo hasta haberse solventado dicha inversión.

En vista a la necesidad y el deseo de los jóvenes de tener su propio negocio el alcalde vio con buenos ojos la propuesta por lo que se les pidió entregar a la municipalidad una copia de todas las facturas de compra y pagos que serialicen para la construcción del local y que a la vez se protegiera el Salón de Usos Múltiples de cualquier daño por lo que se les elaboro un contrato de arrendamiento por un periodo de 6 meses para iniciaran la construcción sin ningún problema. La inversión hecha por los jóvenes es de \$5,366.00 y iniciaron con el negocio el 01 de noviembre de 2020, por lo que hoy se acercan a la municipalidad a solicitar el contrato correspondiente por el periodo que no pagaran el arrendamiento del local hasta haber recuperado la inversión hecha en la construcción.

El cobro del arrendamiento es de \$50.00 dólares exactos mensuales por lo que al hacer el cálculo en base al costo de construcción que fue de \$ 5,366.00 tendrían una dispensa del pago por un periodo

de 107.32 meses equivalente a 8.94 años iniciando el día 01/11/20 y finalizando el 31/10/29, vencido dicho plazo tendrán que pagar el arrendamiento correspondiente.

En espera que dicha información le sea de importancia al concejo para que analicen el caso y tomen el acuerdo correspondiente y se ordene al jurídico la elaboración del contrato.

En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dispensar el pago por un período de 107.32 meses equivalentes a 9.84 años iniciando el 01/11/20 y finalizando el 31/10/29, debido a que ellos incurrieron en un costo de \$ 5,366.00 para la construcción de un local en el Salón de Usos Múltiples, 2) Se autoriza a la UATM, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se instruye al Departamento Jurídico a elaborar el contrato respectivo. 3) Al finalizar el período del contrato que será el 31 de Octubre de 2029, entonces a partir de noviembre iniciarán con el pago de \$ 50.00 mensuales. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE FINANCIERO EN FORMA INTERINA AL LICENCIADO MARCO BINICIO ERROA MENENDEZ.** El

Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Debido a la reciente renuncia del Señor Alfredo Durán Madrid, como gerente financiero, se nombra en sustitución de el al Señor Marco Binicio Erroa Menéndez, como Gerente Financiero en forma interina del 16 de Agosto de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 devengando la cantidad de \$ 1.020.60 mensuales, aclarando que el mencionado Señor llevará a cargo en forma ad-honoren el cargo como Encargado de Administración de Contratos en las mismas fechas. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo que se ha venido pagando en esa plaza. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. NOTA DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP). Visto nota procedente de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta fecha, por medio de la cual manifiesta que recientemente entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas, quedando derogada la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en esta nueva Ley de Compras Públicas se establece diferentes Unidades de la Institución que deberán trabajar en coordinación con la UCP para realizar los diferentes procesos de las Unidades solicitantes, así mismo en su Art. 10 establece que es obligatorio que todas las Instituciones de la Administración Pública deben utilizar Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), en la cual se registrarán todas las adquisiciones y contrataciones que realicen las instituciones públicas y para ello es necesario el involucramiento y nombramiento de personal encargado de unidades de la Institución que trabajarán en coordinación con la UCP. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, ACUERDA: 1) Nombrar al Licenciado **Marco Binicio Erroa Menéndez, como Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), en forma ad-honoren**, a partir del 16 de Agosto al 31 de diciembre de 2023, para realizar los procesos establecidos en la Ley de Compras Públicas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. NOTA DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP).** Visto nota procedente de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta fecha, por medio de la cual manifiesta que recientemente entró en vigencia la

nueva Ley de Compras Públicas, quedando derogada la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en esta nueva Ley de Compras Públicas se establece diferentes Unidades de la Institución que deberán trabajar en coordinación con la UCP para realizar los diferentes procesos de las Unidades solicitantes, así mismo en su Art. 10 establece que es obligatorio que todas las Instituciones de la Administración Pública deben utilizar Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), en la cual se registrarán todas las adquisiciones y contrataciones que realicen las instituciones públicas y para ello es necesario el involucramiento y nombramiento de personal encargado de unidades de la Institución que trabajarán en coordinación con la UCP. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, ACUERDA: 1) Nombrar al Licenciado **Juan Carlos Urbina Hernández, encargado del Presupuesto Municipal, como Jefe de la Unidad Consolidadora en forma Ad-Honoren, a partir del 16 de Agosto de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**, para realizar los procesos establecidos en la Ley de Compras Públicas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 14, y Arts. 38 literal d, y 44 de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA: 1) Aperturar el fondo de caja chica o fondo circulante por la cantidad de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 5,000.00) de la cuenta fondos propios, para realizar compras o contrataciones bajo el método de contratación de baja cuantía, establecida en la Ley de Compras Públicas, el cual se debe liquidar de forma mensual, para luego reintegrar el monto liquidado. Aclarando que el monto límite de asignación mensual será de Cinco Mil 00/100 dólares (\$5,000.00), iniciando el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2023, así mismo se autoriza el pago hasta por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) en un solo proceso de compra o contratación, previamente autorizado por el Ordenador de pago. 2) Se instruye a la Unidad Financiera realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería la apertura del fondo inicial y seguidamente el desembolso del monto liquidado mensualmente, de la cuenta fondos propios. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. NOTA DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP).** Visto nota precedente de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta fecha, por medio de la cual manifiesta que recientemente entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas, quedando derogada la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en esta nueva Ley de Compras Públicas se establece diferentes Unidades de la Institución que deberán trabajar en coordinación con la UCP para realizar los diferentes procesos de las Unidades solicitantes, así mismo en su Art. 10 establece que es obligatorio que todas las Instituciones de la Administración Pública deben utilizar Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), en la cual se registrarán todas las adquisiciones y contrataciones que realicen las instituciones públicas y para ello es necesario el involucramiento y nombramiento de personal encargado de unidades de la Institución que trabajarán en coordinación con la UCP. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 91, y Art. 44 de La Ley de Compras Públicas. ACUERDA: 1) Nombrar al Señor **Ronald Guillermo Flores Tejada como encargado** de administrar los fondos del Fondo Circulante o Baja Cuantía, así mismo realizar los pagos a los proveedores que se hayan contratado bajo éste método, previamente autorizado por el Ordenador de pago, a partir del 16 de Agosto al 31 de Diciembre de 2023, dicho fondo deberá liquidarse de forma mensual. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO**

VEINTE Y TRES. APROBACION DE PAGO DE BONO EN FORMA MENSUAL AL SEÑOR RONALD GUILLERMO FLORES TEJADA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, Acuerda: 1) Aprobación de pago de un bono en forma mensual a nombre del Señor Ronald Guillermo Flores Tejada por la cantidad de Cien 00/100 Dólares(\$ 100.00), por haberse nombrado como encargado de administrar los fondos del Fondo Circulante o Baja Cuantía y realizar los pagos a los proveedores que se hayan contratado bajo éste método, a partir del 16 de Agosto al 31 de Diciembre de 2023, de la cuenta 25% Fodes. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo e incluya en planilla el valor del bono sumado a su salario. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Fodes. 4) Se instruye a la unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. NOTA DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP). Visto nota procedente de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta fecha, por medio de la cual manifiesta que recientemente entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas, quedando derogada la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en esta nueva Ley de Compras Públicas se establece diferentes Unidades de la Institución que deberán trabajar en coordinación con la UCP para realizar los diferentes procesos de las Unidades solicitantes, así mismo en su Art. 10 establece que es obligatorio que todas las Instituciones de la Administración Pública deben utilizar Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), en la cual se registrarán todas las adquisiciones y contrataciones que realicen las instituciones públicas y para ello es necesario el involucramiento y nombramiento de personal encargado de unidades de la Institución que trabajarán en coordinación con la UCP. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, ACUERDA: 1) Nombrar al Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda como Oficial de Cumplimiento en forma Ad-Honoren, de acuerdo al Art. 16 de LCP, a partir del 16 de Agosto al 31 de Diciembre de 2023, aclarando que el Dr. Hércules Pineda se ha venido desempeñando como Asesor Legal Externo de esta Municipalidad, manteniendo el mismo salario de su contratación. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. NOTA DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP). Visto nota procedente de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta fecha, por medio de la cual manifiesta que recientemente entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas, quedando derogada la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en esta nueva Ley de Compras Públicas se establece diferentes Unidades de la Institución que deberán trabajar en coordinación con la UCP para realizar los diferentes procesos de las Unidades solicitantes, así mismo en su Art. 10 establece que es obligatorio que todas las Instituciones de la Administración Pública deben utilizar Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), en la cual se registrarán todas las adquisiciones y contrataciones que realicen las instituciones públicas y para ello es necesario el involucramiento y nombramiento de personal encargado de unidades de la Institución que trabajarán en coordinación con la UCP. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art.21 de La Ley de Compras Públicas Tercer Párrafo. ACUERDA: 1) Nombramiento de Técnicos Evaluadores de Ofertas (para los procesos que no requieran una Licitación Competitiva) a las siguientes personas: Arq. Oscar Saúl Pacheco Paz y

Licenciada Blanca Esperanza Castro en forma Ad-Honoren a partir del 16 de Agosto de 2023, aclarando que el Señor Pacheco Paz se ha venido desempeñando como Gerente General y la Licenciada Castro se ha venido desempeñando como Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), los salarios se mantienen según contratación inicial. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera
2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar
4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal